



DECRETO N° 162/2022 D.E.

Aldea María Luisa, 06 de julio de 2022.-

VISTO:

Facturas "C" N° 00002-000000381; "C" N° 00001 - 000000001 y "C" 00005 - 000000001;

CONSIDERANDO:

Que, tramita la solicitud de pago por Honorarios Profesionales por Servicios prestados al Municipio en Talleres Municipales dependientes de la Secretaría de Inclusión y Derechos durante el mes de Junio de 2022, conforme los detalles obrantes en el Expte. N° 2771/2022;

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y que se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar el gasto;

Que, ha tomado intervención de competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad de María Luisa;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese al pago de las Facturas "C" N° 00002-000000381 a BUTUS LUCIANA GABRIELA C.U.I.T. N° 23-38172143-4 por un monto de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200,00); Factura "C" N° 00001-000000001 a RODRIGUEZ PABLO ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-25861871-9 por un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00) y Factura "C" 00005 - 000000001 a FERNANDEZ OFELIA INES C.U.I.T. N° 27-10694222-1 por un monto de PESOS VEINTIÚN MIL (\$21.000,00) por pago por Honorarios Profesionales por Servicios prestados al Municipio en Talleres Municipales dependientes de la Secretaría de Inclusión y Derechos durante el mes de Junio de 2022, conforme los detalles obrantes en el Expte. N° 2771/2022. -

ARTICULO 2º.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.04.07.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.

